PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CCV-DTAO-086-2026**
CONTRATISTA:	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
NIT:	901.406.206-2
OBJETO:	DO02-3299011-3-009 y DO06-3299011-3-021 Compra de elementos de ferretería para facilitar las labores operativas, el mantenimiento preventivo y correctivo simple de las sedes operativas del PNN Nevado del Huila y del PNN Cueva de los Guácharos, en el marco del Mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas.
VALOR:	**ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 11.350.916)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 19 días del mes de octubre de 2026.

Señores
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 901.406.206-2
Dirección: CARRERA 42 27 28 AP 101 BRR ANTONIO NARIÑO, Neiva, Huila.
Correo electrónico: contabilidadcrrsoluciones@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-105-2026**

CCV-DTAO-086 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta

constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM NO. 086 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO02-3299011-3-009 y DO06-3299011-3-021 Compra de elementos de ferretería para facilitar las labores operativas, el mantenimiento preventivo y correctivo simple de las sedes operativas del PNN Nevado del Huila y del PNN Cueva de los Guácharos, en el marco del Mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
27111517	27000000 Herramientas y Maquinaria en General	27110000 Herramientas de Mano	27111500 Herramientas de corte y engarzado y punzones	27111517 Dispensadores o juegos de hojas de cuchilla
27112001	27000000 Herramientas y Maquinaria en General	27110000 Herramientas de Mano	27112000 Herramientas manuales de Jardinería, agricultura y forestal	27112001 Machetes
27112708	27000000 Herramientas y Maquinaria en General	27110000 Herramientas de Mano	27112700 Herramientas Mecánicas	27112708 Lijadoras eléctricas
27112742	27000000 Herramientas y Maquinaria en General	27110000 Herramientas de Mano	27112700 Herramientas Mecánicas	27112742 Lija de disco

30111601	30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111600 Cemento y cal	30111601 Cemento
30151514	30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30150000 Materiales para acabado de exteriores	30151500 Material para tejados y techos	30151514 Tejas metálicas
30151601	30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30150000 Materiales para acabado de exteriores	30151600 Accesorios para tejados	30151601 Plafón de tejado
30191501	30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30190000 Equipo de apoyo para la construcción y mantenimiento	30191500 Escaleras y andamios	30191501 Escaleras
31152002	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31150000 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31152000 Cable de seguridad	31152002 Alambre de púas
31162003	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31162000 Clavos	31162003 Clavos de acabado
31162402	31000000 Componentes y suministros de	31160000 Ferretería	31162400 Fijadores varios	31162402 Cerraduras

	manufactura			
31162404	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31162400 Fijadores varios	31162404 Grapas
31211502	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros	31211502 Pinturas de agua
31211705	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211700 Acabados en general	31211705 Barniz de laca
31211906	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211900 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211906 Rodillos de pintar
31211904	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211900 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211904 Brochas
39121308	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121300 Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121308 Cajas de toma de corriente
40142022	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	40140000 Distribución de fluidos y gas	40142000 Mangueras	40142022 Rollos de Mangueras

52131702	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52130000 Tratamientos de ventanas	52131700 Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas	52131702 Varilla para cortinas
52131704	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52130000 Tratamientos de ventanas	52131700 Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas	52131704 Anillos o ganchos para cortinas
21102300	21000000 Maquinaria y accesorios para agricultura, silvicultura y paisajismo	21100000 Equipo y accesorios para agricultura	21102300 Equipo y accesorios para invernadero	21102300 Equipo para invernadero
31161500	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31161500 Alambres y cables metálicos	31161500 Alambres y cables metálicos
31162800	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31162800 Ferretería y accesorios diversos	31162800 Ferretería y accesorios diversos
26121600	26000000 Componentes y suministros de manufactura	26120000 Cableado eléctrico y accesorios	26121600 Cables eléctricos y accesorios	26121600 Cables eléctricos y accesorios
39121400	39000000 Componentes y suministros de manufactura	39120000 Sistemas eléctricos y de iluminación	39121400 Dispositivos y accesorios para instalaciones eléctricas	39121400 Dispositivos y accesorios para instalaciones eléctricas
	10000000 Material vivo, vegetal y animal,	10170000 Abonos, fertilizantes y nutrientes para	10171500 Abonos y fertilizantes	10171500 Abonos y fertilizantes

10171500	accesorios y suministros	plantas	orgánicos	orgánicos
12352300	12000000 Materiales y productos químicos	12350000 Compuestos y mezclas	12352300 Minerales y productos minerales	12352300 Minerales y productos minerales
31161600	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31161600 Tornillos y varillas roscadas	31161600 Tornillos y varillas roscadas
27112800	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de mano	27112800 Accesorios y suministros para herramientas	27112800 Accesorios y suministros para herramientas
27111700	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de mano	27111700 Destornilladores	27111700 Destornilladores
27111600	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de mano	27111600 Herramientas de impacto	27111600 Herramientas de impacto
40172600	40000000 Distribución y acondicionamiento de fluidos	40170000 Tratamiento y accesorios para agua	40172600 Accesorios para plomería	40172600 Accesorios para plomería

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila y el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la Compra de elementos de ferretería para facilitar las labores operativas, el mantenimiento preventivo y correctivo simple de las sedes operativas, en el marco del Mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas, así:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.350.916,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
A	PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA						
1	72101507	Bombillos LED con rosca, voltaje 110-130, vatios 20W, flujo luminoso 1600 lm, luz blanca, índice de color 70, horas de vida 25000	20,00	UN		13.395,00	267.900,00
2	72101507	Plafón roseta, color blanco en policarbonato	10,00	UN		8.118,00	81.180,00
3	72101507	Cerradura de Sobreponer para puertas metálicas, de 2 barras (Izquierda)	2,00	UN		127.182,00	254.364,00
4	72101507	Tomacorriente Doble Con Polo Tierra	10,00	UN		10.824,00	108.240,00
5	72101507	Multitoma 6 Salidas de 3 metros de cable	2,00	UN		135.300,00	270.600,00
6	72101507	Estuco Acrílico Interior/Exterior (GALON)	2,00	UN		152.889,00	305.778,00
7	72101507	Pintura para Interior Súper Lavable Tipo 1 Color Crema (GALON)	2,00	UN		121.770,00	243.540,00
8	72101507	Kit Herramientas Manuales 250 Piezas contiene 1 martillo de garra de fibra de vidrio de 13oz, 16 Llave hexagonal con soporte de 2 piezas, 29 Llaves de dado, 20 puntas de 25mm, 6 Llaves combinadas: 8mm - 10mm - 11mm - 13mm - 14mm - 15mm, 1 Dr. Conductor de trinquete, 1 Maleta de plástico moldeada de alta resistencia	1,00	UN		311.190,00	311.190,00
9	72101507	Barniz solar uso exterior, para maderas, con filtro UV, alta adherencia, acabado transparente brillante (GALON)	3,00	UN		139.359,00	418.077,00
10	72101507	Manguera Reforzada Uso Residencial De 100 Metros, 3 Capas	1,00	UN		358.545,00	358.545,00
11	72101507	Cemento Gris x 50 Kg (BULTO)	3,00	UN		47.355,00	142.065,00
12	72101507	Lijadora Orbital Eléctrica para madera, diámetro del disco 110 mm, tamaño de la lija 130 mm, voltaje 110V, Velocidad 12000 OMP	1,00	UN		608.850,00	608.850,00
13	72101507	Discos de Lija 5 Pulgadas para Lijadora Roto Orbital Grano 80	5,00	UN		40.590,00	202.950,00
14	72101507	Teja Zinc Ondulada 2.134x0.80mt Cal 34 0.20mm	2,00	UN		33.825,00	67.650,00
15	72101507	Alambre de Púa Calibre 14 x 500 mt 38kg	1,00	UN		447.843,00	447.843,00
16	72101507	Grapa Cerca 1-1/4 x 9 1000 G (CAJA)	2,00	UN		12.042,00	24.084,00
17	72101507	Puntilla de Hierro Con Cabeza 3Pg 500G (CAJA)	2,00	UN		6.900,00	13.800,00
18	72101507	Clavo Acero Estriado Vertical 2-1/2 500 G (CAJA)	2,00	UN		11.501,00	23.002,00
19	72101507	Rodillo para pintar profesional 5 en plástico	4,00	UN		16.236,00	64.944,00

20	72101507	Brocha profesional de 4 con cerdas naturales para pintar	2,00	UN	59.397,00	118.794,00
21	72101507	Machete con Funda Hoja de Acero de 45.72 cm	2,00	UN	106.887,00	213.774,00
22	72101507	Cuchilla para guadaña, dos puntas, pre afilada, en acero de alta resistencia a la rotura. Dimensiones: largo 35 cm, diámetro del agujero central 2.4 cm (grande)	10,00	UN	27.060,00	270.600,00
23	72101507	Escalera tipo Tijera/Bandeja Aluminio, 7 Peldaños 2.49 metros	1,00	UN	511.434,00	511.434,00
24	72101507	Tubo en Aluminio, para cortina de 5/8" X 15.8 X 0.68 mm Largo 6mt, color Café	6,00	UN	23.001,00	138.006,00
25	72101507	Set de 2 Soportes para Cortinas Muro 25mm Plástico Café (SET)	10,00	UN	16.236,00	162.360,00
26	72101507	Set de 2 Terminales para Cortina 25mm Plástico Café (SET)	10,00	UN	12.177,00	121.770,00
B	PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS					
27	72101507	Rutedora para madera con potencia de 1200W, Velocidad: 8,000 - 27,000 rpm, Collet / Pinzas: 6 mm / 1/4" / 8 mm, con 3 topes de profundidad ajustables, con base Semicircular y que incluya Interruptor y Bloqueo encendido	1,00	UN	561.372,00	561.372,00
28	72101507	Plastico para invernadero calibre 7, amarillo (M) 5m ancho * 100m de largo (ROLLO)	1,00	UN	374.248,00	374.248,00
29	72101507	Cuchilla para guadaña mecánica	2,00	UN	20.049,00	40.098,00
30	72101507	Puntillas de 4" (caja)	5,00	UN	15.906,00	79.530,00
31	72101507	Puntillas de 2 1/2" (caja)	6,00	UN	6.817,00	40.902,00
32	72101507	Grapa 5019 para invernaderos P6 (CAJA)	1,00	UN	20.049,00	20.049,00
33	72101507	Taladro percutor - atornillador inalámbrico de 13mm, mandril de 1/2" (13 mm); Voltaje 20 V, potencia: 340 UWO, velocidad de 0-500 / 0-1750 RPM con 8500 / 0-29750 IPM golpes por minuto y con capacidad, con cargador de batería dos baterías y maleta plástica	1,00	UN	935.620,00	935.620,00
34	72101507	Hacha 1000 g - Mango madera 28"	1,00	UN	80.196,00	80.196,00
35	72101507	Guaya de acero galvanizado 1/8 para invernadero	250,00	UN	3.742,00	935.500,00
36	72101507	Empate de madera para pala	2,00	UN	50.791,00	101.582,00
37	72101507	Empate de madera para picas	2,00	UN	50.791,00	101.582,00
38	72101507	Tensor metálico para cerca eléctrica	10,00	UN	12.029,00	120.290,00
39	72101507	Cable eléctrico duplex 2 x 14 x 100 m (ROLLO)	1,00	UN	507.908,00	507.908,00
40	72101507	Tomacorrientes dobles plásticos	6,00	UN	5.213,00	31.278,00
41	72101507	Bulto sustrato para vivero compost orgánico x 50 kg	5,00	UN	66.830,00	334.150,00

42	72101507	Cal dolomita x bulto de 50 kg	1,00	UN	106.928,00	106.928,00
43	72101507	Varillas roscada de 3/8	10,00	UN	15.906,00	159.060,00
44	72101507	Ahoyadora manual	1,00	UN	160.392,00	160.392,00
45	72101507	Juego de 5 piezas de brocas de Tungsteno de 4 puntas, de 1/8 a 3/8	1,00	UN	13.366,00	13.366,00
46	72101507	Juego de 5 piezas brocas para madera, de 4, 5, 6, 8 y 10 milímetros	1,00	UN	53.464,00	53.464,00
47	72101507	Juego de destornilladores de 10 piezas Contenido: 10 piezas 1/4 x 6 pulg (6 x 152 mm) 1/4 x 4 pulg (6 x 101 mm) 1/4 x 1-1/2 pulg (6 x 38 mm) 3/16 x 6 pulg (5 x 152 mm) 3/16 x 4 pulg (5 x 101 mm) 3/16 x 3 pulg (5 x 76 mm) #3 x 6 pulg (#3 x 152 mm) #2 x 4 pulg (#2 x 101 mm) #2 x 1-1/2 pulg (#2 x 38 mm) #1 x 4 pulg (#1 x 101 mm) Mango hexalobular (6 lados) Ergonómico diseñado para mayor comodidad y aplicación de torque. Mangos cómodos resistentes a altos torques e impactos con medida claramente indicada. Mangos coordinados por color: rojo (estándar), azul (Phillips), negro (Torx). Medida y tipo de punta claramente indicada en el mango. Barras en acero Cromo Vanadio tratadas térmicamente y cromadas.Barra cromada resistente a la corrosión. Punta anti-resbalante fosfatada y magnética para mejor agarre	1,00	UN	167.075,00	167.075,00
48	72101507	Escoba Jardín metalica 20 uñas 17" Cabeza fabricada en acero con dientes planos.;Mango fabricado en madera estufada de pino con acabado pulido.;Cabeza: Curva.;Número de dientes: 20.;Ancho de la cabeza: 17" (43 cm).;Largo del mango: 48" (122 cm)	2,00	UN	8.020,00	16.040,00
49	72101507	Bulto de cemento x 50 kg	4,00	UN	43.440,00	173.760,00
50	72101507	Martillo 33 cm con mango goma	1,00	UN	53.464,00	53.464,00
51	72101507	Pintura Sellador Techos Siliconada Verde (galon)	2,00	UN	133.660,00	267.320,00
52	72101507	Sifón Flexible Sencillo Pvc Lavaplatos 2 Pulgadas	2,00	UN	33.415,00	66.830,00
53	72101507	cascarilla de arroz en bulto	1,00	UN	26.732,00	26.732,00
54	72101507	kit de herramientas manuales para vivero, jardinería y huertas (Material del mango fabricado en madera resistente y duradera. Largo del mango y total de 15 cm, ideal para trabajos de precisión en jardinería. Cabezas de acero al carbono resistentes a la oxidación y rotura. Incluye 4 herramientas esenciales para el cuidado de tu jardín. (pala, palín, rastrillo grueso, rastrillo delgado)	1,00	UN	70.840,00	70.840,00

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar elementos de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en las ubicaciones de entrega.
- La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados por cada área protegida, con los productos en las cantidades mínimas descritas, y teniendo en cuenta los impuestos o gravámenes aplicables. So pena de rechazo de la oferta.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **Entregar los bienes y elementos** en las diferentes sedes de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicadas:

   - PNN NEVADO DEL HUILA: Vereda Juancho (cabaña Tarpeya) en el municipio de Iquira departamento del Huila.

   - **PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS:** Carrera 5 No. 1A -15, municipio de Palestina departamento del Huila.

2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.

3. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.

4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término

razonable de 5 días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado.

5. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en la propuesta.
7. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
10. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
12. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
13. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
14. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
15. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
16. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
17. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

19. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en las ubicaciones de entrega.
21. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y elementos objetos del contrato deben ser entregados en las diferentes sedes de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicadas así:

- UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PNN NEVADO DEL HUILA

Estos deben ser suministrados y entregados por el contratista, en la vereda Juancho ubicada en el municipio de Iquira, departamento del Huila coordenadas: Latitud 02° 39´49,30”

Longitud 75° 39´57,24”



https://www.google.com/maps/dir/Neiva,+Huila/Reserva+Forestal+Tarpeya,+Iquira,+Huila/@2.7915584,75.7936753,10z/data=!3m1!4b1!4m14!4m13!1m5!1m1!1s0x8e3b747c5a6b4009:0x69acf162bb25539a!2m2!1d75.2809001!2d2.9344837!1m5!1m1!1s0x8e3b21ce3833e19b:0xd7d4f9be1629295!2m2!1d-75.6524356!2d2.6522123!3e0?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDYwMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

PNN NEVADO DEL HUILA: Vereda Juancho (cabaña Tarpeya) en el municipio de Iquira – Huila.

- **PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS:** Carrera 5 No. 1A -15, municipio de Palestina -Huila.

7. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 11.350.916), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el **PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA y el PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS**, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura

con copia o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8,** de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella consta el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 14726 del 17 de agosto de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte

de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 53400000643 Ahorros del Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y Correcto Funcionamientos de los Bienes Suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se

hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **los jefes del área protegida PNN Nevado del Huila y el PNN Cueva de los Guacharos**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"